

Quillota, 07 de Octubre de 2019.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 10.519/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°1827/2019 de 30 de Septiembre de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 07 de Octubre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa para la adquisición de **“ANESTESIA DENTAL PARA LOS CENTROS DE SALUD”**, a la Empresa que se mencionara en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio.

El fundamento de esta compra por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra h), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa **“Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento”** y el artículo 10 numeral 8 del reglamento que expresa **“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”**

El cuadro comparativo es el siguiente:

	DETALLE INSUMOS	Cantidad	Buhos Soc. Comercial Industrial Ltda, RUT N° 85.462.700-7		Inmed Droguería Limitada, RUT N° 86.821.000-1		Clan Dent Comercializadora Limitada, RUT N° 77.371.920-9	
1	Cajas de anestesia dental 2%	20	\$ 11.880	\$ 237.600	\$ 14.110	\$ 282.200	\$ 14.034	\$ 280.680
2	Cajas Anestesia dental 3%	10	\$ 13.350	\$ 133.500	\$ 15.300	\$ 153.000	\$ 15.714	\$ 157.140
			<b>SUB-TOTAL</b>			\$ 435.200		\$ 437.820
			<b>IVA</b>			\$ 82.688		\$ 83.186
			<b>TOTAL</b>			\$ 517.888		\$ 521.006

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°491 de 27 de Septiembre de 2019, emitido por el Jefe de Finanzas(s) del Departamento de Salud Municipal;
4. Requerimiento N°669 de 12.09.2019;
5. Certificado N°279.918 del Departamento de Derechos Intelectuales de 10.07.2017, en que se registró a nombre de BLACKLINE SOLUCIONES INTEGRALES SpA, la propiedad del Programa de Computación titulado “Sistema de Gestión Administrativa de Farmacias. SGA Farmacias”;
6. Cotizaciones;
7. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de “**ANESTESIA DENTAL PARA LOS CENTROS DE SALUD**”, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	BUHOS SOC. COMERCIAL INDUSTRIAL LTDA
RUT Nº	85.462.700-7
FONO	2 22358885
DOMICILIO	TRIANA 847, PROVIDENCIA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JUAN BUCHER HARBOE
RUT Nº	
DOMICILIO	
PLAZO DE ENTREGA	DOS DIAS HABLES UNA VEZ ACEPTADA LA ORDEN DE COMPRA
MONTO CON I.V.A.	\$ 441.609 IVA INCLUIDO

### Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en la fecha comprometida, se multará con el 0,6% del total de la compra por cada día de atraso, dicho porcentaje se descontará del pago de la factura con un tope de 10 días.
3. **Inspector Técnico:** Corresponderá a Sra. Andrea Astorga Carmona, Encargada Comunal de Farmacia.
4. **La recepción del insumo:** La entrega de los insumos se deberá hacer en la Bodega Comunal, donde se desempeña el Inspector Técnico Químico Farmacéutico designado, de acuerdo con el plazo entregado por el proveedor.
5. **Transporte y distribución del insumo:** Deberán hacerse conforme a las condiciones técnicas de resguardo y seguridad durante el transporte.
6. **Dirección de entrega:** Bodega de Farmacia, ubicada en Calle Las Industrias S/N, Quillota.
7. **Políticas de canje:** Consiste en la realización de un cambio físico de productos adquiridos a los proveedores próximo a su fecha de expiración, por otros exactamente de iguales características, pero con fecha de vencimiento adecuada. El costo del envío del insumo corresponderá a la empresa.
8. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra directa mediante Decreto Alcaldicio.

### **SEGUNDO:**

**ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

### DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal.